

HUEPIL, 26 de Septiembre de 2017.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3º de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 3379 del 29 de noviembre del 2016, para el año 2017.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de adquirir gas para atención de pacientes en Postas, Centro Familiar des Salud de Tucapel y Depto. de Salud.

DECRETO ALCALDICIO N°2743

1.- Autorizase Actualización Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:

ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA GASTOS

22	C x P Bienes y Servicios de consumo	
	06005 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de producción	\$ 300.000
		\$ 300.000

DISMINUYE GASTOS

22	C x P Bienes y Servicios de consumo	
	03003 Combustible y Lubricantes (Calefacción)	\$ 300.000



COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

FJDA/GEPL/FSF/mppc

